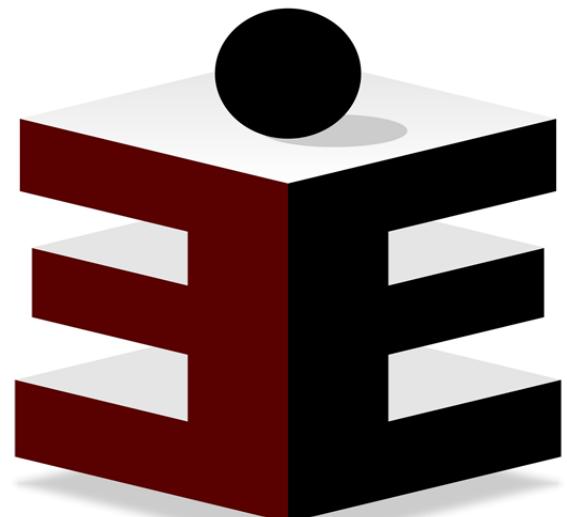


Plan Estratégico Institucional

2013-2014



IEEPCO

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2013-2014

ÍNDICE

| | | |
|-------|---|----|
| I. | Introducción | 3 |
| II. | Antecedentes históricos | 7 |
| III. | Marco jurídico..... | 11 |
| IV. | Ejes transversales | |
| | a) Desarrollo institucional | 18 |
| | b) Conducción de comicios y mecanismos de participación ciudadana.... | 19 |
| | c) Derechos humanos y equidad de género..... | 22 |
| | d) Sistemas normativos internos | 23 |
| | e) Sistema de partidos políticos | 24 |
| V. | Organización interna | |
| | a) Estructura | 27 |
| | b) Análisis FODA..... | 29 |
| | c) Misión, visión, valores y principios institucionales..... | 30 |
| VI. | Programas institucionales | |
| | a) Organización electoral | 32 |
| | b) Construcción de ciudadanía y capacitación electoral | 34 |
| | c) Preservación y respeto de los sistemas normativos internos | 36 |
| | d) Fortalecimiento del sistema de partidos políticos | 37 |
| | e) Imagen y colaboración institucional | 39 |
| | f) Servicio Profesional Electoral | 40 |
| | g) Modernización administrativa..... | 41 |
| | h) Derechos humanos y equidad de género | 42 |
| VII. | Seguimiento y evaluación..... | 44 |
| VIII. | Referencias bibliografías | 46 |
| IX. | Cronograma | 47 |

I. INTRODUCCIÓN

El proceso de democratización que ha vivido el estado de Oaxaca en los últimos años ha conducido al replanteamiento de las instituciones encargadas de organizar y calificar los procesos electorales con el propósito de fortalecer la transparencia y la legitimidad de los mismos.

En este sentido, ha sido necesario establecer objetivos específicos dirigidos a garantizar la claridad en las reglas del juego y el respeto a la voluntad ciudadana. La profesionalización y búsqueda de autonomía del órgano electoral ha sido un factor clave para que tanto los actores políticos como el electorado confíen y respeten los resultados de los comicios.

Sin embargo, es innegable que las instituciones electorales nacieron como respuesta a un reclamo social y, por ello, han tenido que legitimarse a través de su actuar. En el caso de Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral se crea a partir de los movimientos sociales generados en el ámbito nacional, por lo cual ha sido objeto de presiones políticas e intereses partidistas que han impedido un desempeño adecuado de las tareas que le señala la Constitución Política del Estado y la legislación electoral local.

La presencia de un régimen autoritario sustentado en un sistema de partido hegemónico por más de ocho décadas permitieron que las instituciones electorales, y de hecho todas las instituciones que deberían ser autónomas, quedaran supeditadas a la voluntad del ejecutivo estatal en turno, limitando el avance democrático y político de la entidad.

Por otro lado, la convivencia de dos sistemas político-electORALES, el de partidos políticos y el de sistemas normativos internos (antes “Usos y costumbres”) ha complicado el quehacer del órgano electoral, al enfrentar permanentemente diversos conflictos poselectorales en los municipios que se rigen por sus propias normas, lo que dificulta la actuación del Instituto toda vez que muchos de esos conflictos tienen raíces diversas y no necesariamente relacionadas con el ámbito electoral.

La alternancia política que surgió en 2010, cuando por primera vez el partido dominante perdió la gubernatura del estado y la mayoría en el Congreso local, dieron paso a la posibilidad de recuperar su orientación de órgano autónomo y ciudadano y dotar de nuevas atribuciones al Instituto Estatal Electoral.

Un primer paso en este sentido se dio con la reforma constitucional de abril de 2011 y las reformas al CIPPEEO de agosto de 2012, que apuntaló la autonomía de esta institución al tiempo que estableció mecanismos de participación ciudadana, cuya ejecución corresponde a lo que ahora se denomina Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO).

Se planteó una reforma amplia e integral a la legislación electoral local para dotar de nuevas herramientas institucionales al órgano electoral y garantizar la transparencia en su quehacer, permitiendo la participación de las y los ciudadanos en la toma de decisiones relacionadas con el desempeño de sus gobernantes.

Para dar cumplimiento cabal a la legislación actual el instituto debe contar con un documento que guíe sus acciones, estableciendo objetivos claros y metas concretas a alcanzar en el corto y mediano plazos, con el fin de garantizar la legitimidad de los procesos electorales locales, la transparencia en el manejo de los recursos públicos y acercar a la ciudadanía mecanismos efectivos de participación.

El Plan Estratégico Institucional 2013-2014 (PEI-2013-2014) es un instrumento de planeación orientador del desarrollo de las tareas sustantivas del IEEPCO, en el cual se plasma la aspiración de generar un cambio estructural de la gestión institucional, dirigido a consolidar la democracia en Oaxaca, a través de elecciones libres y transparentes, optimizando el uso, aplicación y destino de los recursos públicos, así como acercando canales efectivos de participación a la ciudadanía.

El modelo de planeación seguido para la elaboración del presente Plan Estratégico Institucional es el análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), el cual se basa esencialmente en la identificación oportuna de los principales requerimientos institucionales para el cumplimiento óptimo de nuestras obligaciones constitucionales y

legales. El PEI 2013-2014 se enfoca al trabajo permanente del IEEPCO, la capacitación, organización, vigilancia y calificación de los procesos electorales, así como los mecanismos de participación ciudadana, a partir de cinco ejes transversales:

1. Desarrollo institucional
2. Mecanismos de participación ciudadana
3. Derechos humanos y equidad de género
4. Preservación y respeto de los sistemas normativos internos
5. Fortalecimiento del sistema de partidos políticos

El PEI 2013-2014 se ha diseñado con un enfoque de intervención, que nos permitirá impulsar políticas de eficacia y eficiencia que incrementarán la calidad en la gestión institucional, a partir de la adopción de aspectos relacionados con la planeación estratégica, la transversalidad en la intervención de las áreas y personal del instituto, el rediseño organizativo, la innovación y transformación de los procesos, la redefinición de tareas y áreas responsables de concretarlas, la profesionalización institucional a través del servicio civil de carrera, así como un proceso de modernización administrativa que ponga énfasis en la trasparencia y la rendición de cuentas.

El presente instrumento es el resultado del trabajo conjunto de todas las áreas que conforman el IEEPCO y es concebido como una herramienta fundamental para la coordinación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de los proyectos de todas las áreas responsables.

Asimismo, el Plan Estratégico Institucional permitirá conocer las acciones y resultados de la gestión del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, dar seguimiento puntual al cumplimiento de los objetivos y metas previstas, así como los valores y criterios de intervención que asumirá el instituto en la implementación, seguimiento, control y evaluación de los proyectos específicos.

El IEEPCO mantiene un compromiso decidido para llevar a cabo acciones tendientes a mejorar sustancialmente todo lo relativo a la administración y organización de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana, así como todas las responsabilidades dirigidas a consolidar el proceso de democratización en nuestro estado.

Aspiramos a que este documento sea la guía que nos coloque a la vanguardia en la organización de procesos democráticos, periódicos, auténticos y libres, ubicándonos como referente principal en el desarrollo de las capacidades ciudadanas y de la cultura democrática de la entidad.

II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En nuestro país y en nuestro estado la existencia de órganos electorales autónomos y confiables es reciente pues hasta finales de la década de los ochenta y principios de los noventa eran las propias instituciones gubernamentales las encargadas de organizar y calificar las elecciones, convirtiéndose en juez y parte de una de las aristas principales de toda democracia: la confiabilidad en los procesos de elección de representantes populares.

El desgaste de un régimen político de partido hegemónico, sumado al interés social por el quehacer público y el fortalecimiento de los partidos de oposición condujeron, en la década de los noventa, a la creación de instituciones autónomas orientadas a democratizar los procesos electorales.

La tendencia a nivel nacional se extendió al ámbito estatal por lo que las entidades federativas se vieron obligadas a rediseñar la estructura, funcionamiento y atribuciones de sus órganos electorales.

Hasta 1991 la organización y vigilancia de las elecciones en el estado de Oaxaca estaba a cargo del gobierno del estado, a través de la Secretaría General de Gobierno (Segego), lo que ponía en duda su imparcialidad y los resultados de las jornadas comiciales. Así también se limitaba la participación de la ciudadanía en la elección de sus autoridades.

El 13 de febrero de 1992 el Congreso local aprobó la iniciativa de ley presentada por el gobernador Heladio Ramírez López para establecer una nueva normatividad en materia electoral bajo el nombre de Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca (CIPPEO), lo que permitió la reconstitución del órgano electoral, cuya función primordial fue la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos para elegir gobernador, diputados locales y autoridades municipales.

Aunque en las reformas electorales de 1992 que dieron origen al CIPPEO y al Instituto Estatal Electoral se hizo énfasis en la ciudadanización del nuevo órgano electoral, el Consejo General estuvo integrado por consejeros magistrados afines al partido en el poder y la presidencia

permaneció bajo control de la Secretaría General del gobierno del estado, similar a la estructura de la desaparecida Comisión Estatal Electoral.

El paso decisivo para su ciudadanización se daría tres años después cuando el Congreso local aprobara en mayo de 1995 una serie de reformas político-electorales que abrieron paso a la ciudadanización del IEE mediante la designación, por parte de la Cámara de Diputados, del consejero presidente y de los consejeros ciudadanos, así como la integración del Tribunal Estatal Electoral –creado tres años antes- por miembros del poder judicial y la creación de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales.

Estas reformas al CIPPEO también permitieron que, por primera vez en la historia electoral del país, se reconociera el derecho de los pueblos indígenas para elegir a sus autoridades municipales, de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

Una vez aprobada la reforma, 146 municipios se establecieron bajo el sistema de Partidos Políticos y 412 bajo el procedimiento electoral consuetudinario, también denominado de Usos y Costumbres, quedando pendientes 12 localidades, que se consideraron “de transición”. Finalmente, luego de las reformas a este sistema aprobadas en 1997, el total de municipios quedó conformado de la siguiente forma: 152 por el sistema de Partidos Políticos y 418 por Usos y Costumbres.

Al mismo tiempo se limitó la representación partidista en el Congreso local. Es decir, ningún partido podría tener por si solo dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Diputados, limitándose únicamente a un 60 por ciento.

Se reformó el artículo 33 de la Constitución Política del Estado, para elevar a 25 el número de diputados elegidos por mayoría relativa a 17 por representación proporcional, integrando la Cámara con 42 diputados en total.

Se establecieron topes a los gastos de campaña y acotaciones a los recursos que los Partidos Políticos recibían a través de donaciones en dinero o especie, sociedades mercantiles, organizaciones religiosas, organismos internacionales y de cualquier poder o nivel de gobierno, además de personas físicas o morales.

La Ley estableció que los partidos políticos tendrían derecho a recibir en forma igualitaria el 30 por ciento de los recursos y el 70 por ciento restante de manera proporcional a los resultados electorales obtenidos en la última elección.

Además, con las modificaciones hechas al CIPPEO en 1995, se obligó a los partidos políticos a rendir cuentas de los fondos que recibían por parte del IEE.

Se consideraron también diversos aspectos que le dieran mayor certeza y legalidad a las jornadas comiciales. Tal es el caso de los delitos electorales que fueron trasladados al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pues aunque legalmente se reconocían no se establecían las sanciones correspondientes. También se creó la figura de los observadores electorales y se reglamentó sobre la aplicación de encuestas y sondeos de opinión.

El IEE asumió así un papel primordial en la conducción de los procesos electorales locales. Sin embargo, a pesar de lo que la legislación señalaba en la práctica resultó difícil alcanzar una verdadera autonomía, pues la permanencia de un sistema de gobierno de partido hegemónico permitió la supeditación de dicho órgano a los intereses del partido en el poder.

Los avances en materia electoral que se suscitaban en el nivel federal obligaron a realizar diversas reformas a la legislación local, entre las que destaca la de 1997, en la cual se suprime la calificación de las elecciones por parte del Congreso local y se traslada esa tarea al Tribunal Estatal Electoral.

Posteriormente, la situación social que se generó a partir de las elecciones federales de 2006 dio lugar a una nueva reforma electoral que reguló los gastos de los partidos políticos en materia de medios de comunicación, lo que contribuyó a tener mayor control sobre dichas organizaciones, pero no limitó las prerrogativas que se les asignan.

A nivel local, una reforma electoral aprobada en 2007 finalmente eliminó la figura de Colegio Electoral en que se erigía el Congreso local y creó la Ley de medios de impugnación.

En 2008, se aprobó una nueva reforma, a partir de la cual se homologaron las elecciones de gobernador con las de diputados locales y concejales a los ayuntamientos regidos por el sistema de partidos políticos. Al mismo tiempo, se introdujeron por primera vez las figuras de plebiscito y referendo.

Sin embargo, las diversas reformas que fueron aprobándose no lograron que el órgano electoral fuera totalmente autónomo en su actuar y la certeza y legitimidad en los resultados electorales seguía siendo cuestionable.

En el año 2010, con el triunfo de una coalición de partidos opositores al PRI en la gubernatura del estado y la composición plural del Congreso local, se logra la coyuntura política y social para priorizar el fortalecimiento del órgano electoral y avanzar en la democratización del quehacer político en Oaxaca.

En ese sentido resultó determinante la iniciativa de reforma política presentada en diciembre de 2010 por el gobernador Gabino Cué Monteagudo y aprobada en abril de 2011 por la LXI Legislatura local para reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución local vinculados a las facultades del poder ejecutivo y el Congreso, a los órganos autónomos y a los mecanismos de participación ciudadana.

Fue el punto de partida para reconstituir y fortalecer al órgano electoral y dotarlo de nuevas atribuciones, fundamentalmente de aquellas relacionadas con los mecanismos de participación ciudadana como el referéndum, el plebiscito y la revocación de mandato.

Mediante el mismo decreto se creó el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (IEEPCO) responsable a partir de entonces de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, pero también de los mecanismos de participación ciudadana en donde tenga competencia.

Con las reformas más recientes al CIPPEO, publicadas en el Periódico Oficial del 10 de agosto del 2012, y la ley de participación ciudadana, se otorgó mayor certeza y operatividad a las nuevas atribuciones del IEEPCO, que ahora tiene el reto ineludible de mejorar su desempeño para asegurar a las y los ciudadanos la autenticidad y efectividad del sufragio,

apegándose en todo momento a sus principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

III. MARCO JURÍDICO

Los artículos 25, 27, 29, 31 y 67, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, fundamentalmente, se encargan de desarrollar para el ámbito local las disposiciones necesarias para configurar un gobierno republicano, representativo y popular, el cual, según expresa el numeral 29, tiene como base de su organización política y administrativa el municipio libre.

En particular el artículo 25 establece que los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana son actos de interés público y que su organización, desarrollo y calificación estarán a cargo del órgano electoral, las instancias jurisdiccionales competentes y de la ciudadanía, en la forma y términos que establezcan las leyes.

El artículo 114 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca, precisa que los órganos autónomos son entes públicos, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Que gozan de autonomía técnica para su administración presupuestaria y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. Asimismo, los órganos autónomos tienen el derecho a iniciar leyes en las materias de su competencia, de presentar el proyecto de presupuesto que requieran para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como promover controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad. De la misma manera, están facultados para imponer las sanciones administrativas que la Ley establezca y, en su caso, ordenar procedimientos ante la autoridad competente.

En su apartado B, primer párrafo, establece que la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos, referendos y revocación de mandato en el Estado estará a cargo de un órgano autónomo del Estado denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Por su parte, el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado Oaxaca (CIPPEO) establece en el artículo 13, que el Instituto, como depositario de la autoridad electoral, es responsable de la función estatal de organizar y desarrollar las elecciones. Asimismo, en su artículo 14 determina que son fines del Instituto: a) contribuir al desarrollo de la vida democrática; b) perseverar el fortalecimiento de régimen de Partidos Políticos; c) asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; d) garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos en el Estado; e) velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; f) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

La reforma constitucional del 2011 y la electoral del 2012 han dotado al Instituto Estatal Electoral de mayores atribuciones y elementos para cumplir cabalmente con su encomienda.

En primer lugar, fue modificado el nombre del Instituto Estatal Electoral (IEE) por el de Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), haciendo énfasis en la trascendencia de acercar a la ciudadanía herramientas para expresar su opinión y dar seguimiento al actuar de sus gobernantes.

Entre las nuevas atribuciones del IEEPCO, y específicamente de su Consejo General, se incluyen la aprobación del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Plan Estratégico Institucional y de los programas y subprogramas institucionales presentados por el presidente de la Junta General Ejecutiva, así como el Programa Estatal de Construcción de Ciudadanía. En el nuevo Código se agrega a la figura de los observadores electorales la de visitantes extranjeros, cuyas funciones fundamentalmente tienen relación con el desarrollo de los procesos electorales.

Para la integración de los consejos distritales y municipales, al igual que para la designación de los técnicos electorales, ahora es requisito llevarlo a cabo mediante convocatorias públicas.

Organizar debates entre las candidatas y candidatos a cargos de elección popular y realizar encuestas en las elecciones de gobernador también forman parte de las nuevas atribuciones del órgano electoral.

En cuanto a su estructura, para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con los siguiente Órganos:

- Órganos centrales: Consejo General, Presidencia del Consejo General y la Dirección General.
- Órganos ejecutivos: La Junta General Ejecutiva, La Secretaría General y las Direcciones Ejecutivas.
- Órganos desconcentrados: Los consejos distritales, consejos municipales y las mesas directivas de casilla.
- Órganos técnicos: La contraloría general y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Las atribuciones de la Presidencia del Consejo General y de la Dirección General están dirigidas a fortalecer a la propia institución y garantizar el cumplimiento de la legislación electoral por parte de los partidos políticos, gobernantes y ciudadanía.

Destaca el hecho de que el Consejo General está conformado por ciudadanas y ciudadanos sin filiación partidista, comprometidos con los valores políticos inherentes a un sistema democrático. Entre sus principales atribuciones están:

- Designar, y en su caso remover, al Director General, al Secretario General, al Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización y a los Directores Ejecutivos del Instituto.
- Aprobar la estructura orgánica del Instituto, conforme a las necesidades del servicio y a la disponibilidad presupuestal.
- Aprobar el Plan Estratégico, el Programa Operativo Anual y los programas y subprogramas del Instituto, presentados por el Director en su carácter de Presidente de la Junta General Ejecutiva.
- Organizar, desarrollar, vigilar, validar y transparentar los procesos electorales, así como certificar el cumplimiento de los requisitos de procedencia de los mecanismos de participación ciudadana.
- Organizar los debates públicos para los candidatos a Gobernador del Estado.
- Efectuar el cómputo general de la elección de Gobernador del Estado, emitir la declaración de validez y expedir la constancia de mayoría correspondiente.

Por su parte, la Presidencia del Consejo General tiene, entre otras atribuciones:

- Verificar el cumplimiento de los fines del Instituto, y que sus actos se desarrolle en estricto apego a sus principios rectores.
- Establecer los vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto;
- Rendir anualmente al Congreso y al Consejo General, un informe de actividades donde se exponga el estado general del Instituto.
- Remitir al titular del Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto del Instituto, para que lo integre al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, en los montos aprobados por el Consejo General
- Recibir del Contralor General los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Instituto, y hacerlos del conocimiento del Consejo General.
- Dar a conocer y difundir los resultados de la encuesta estatal, después de las veinte horas del día de la jornada electoral, basada en actas de escrutinio y cómputo de casilla, para dar a conocer las tendencias de los resultados de la elección para Gobernador.
- Remitir al Congreso y al Ejecutivo del Estado, según corresponda, los resultados de la implementación de los mecanismos de Participación Ciudadana establecidos en la Ley, para los efectos legales conducentes.
- Convocar, presidir y conducir las sesiones del Consejo General, así como moderar los debates y conservar el orden de las mismas.
- Firmar, junto con el Secretario del Consejo, los acuerdos y resoluciones que emita el Consejo General.

Asimismo, la Junta General Ejecutiva cuenta con las siguientes atribuciones:

- Aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración de los programas institucionales del Instituto, a propuesta del Director;

- Aprobar y en su caso integrar, los proyectos de programas institucionales que formulen los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto
- Integrar para su aprobación ante el Consejo General, el Plan Estratégico, Programa Operativo Anual y los programas que impulsará el Instituto para el cumplimiento de sus fines, así como darles seguimiento y evaluarlos;
- Integrar el Proyecto de Presupuesto del Instituto;
- Elaborar la propuesta de Estatuto de Servicio Profesional Electoral, así como de la estructura orgánica del Instituto, conforme a las previsiones generales de este Código, las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal;
- Emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos, que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa;
- Elaborar y publicar la convocatoria para allegarse aspirantes; así como llevar a cabo el procedimiento de selección para la integración de las listas de propuestas, para designar a los integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, que serán presentadas al Consejo General a través del Director;
- Integrar los expedientes relativos a las infracciones administrativas en materia electoral, y en su caso, proponer las sanciones, en los términos que establece este Código;
- Vigilar que las políticas institucionales del Instituto, consideren de manera transversal perspectivas de derechos humanos, equidad de género, pueblos indígenas, sustentabilidad y transparencia;
- Coordinar las políticas editoriales y de publicación del Instituto, respecto del fortalecimiento de la cultura democrática y cívica;
- Coordinar, diseñar e instrumentar las campañas de difusión institucionales, cuidando el fortalecimiento de la cultura democrática;
- Elaborar el Programa de Observadores Electorales y Visitantes Extranjeros;
- Supervisar el cumplimiento de las normas aplicables a los partidos políticos y sus prerrogativas;

Finalmente, la Dirección General tiene como atribuciones principales:

- Representar legalmente al Instituto.
- Presidir y coordinar la Junta General Ejecutiva y el Comité de Información.
- Conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
- Orientar, supervisar, dar seguimiento y evaluar sistemáticamente el cumplimiento de las metas planteadas en los programas institucionales y las acciones derivadas de las atribuciones de los órganos ejecutivos, técnicos y desconcentrados.
- Elaborar y presentar los proyectos de convenio que el Instituto celebrará con el Instituto Federal Electoral, y con otras autoridades competentes.
- Coadyuvar con el Contralor General en los procedimientos que éste acuerde para la vigilancia de los recursos y bienes del Instituto.
- Proveer a los órganos del Instituto, de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Publicar en la página de internet del Instituto la estadística electoral seccional, municipal y estatal, una vez calificadas las elecciones, así como los nombres, cargos, géneros, y períodos del encargo de los funcionarios electos por el régimen de partidos políticos y del régimen de sistemas normativos internos.

Una característica fundamental del contenido de este ordenamiento es la inclusión del tema de paridad de género, como valor ineludible de un sistema democrático. Así, establece que tanto la integración del instituto como la de los consejos distritales, municipales y demás órganos desconcentrados deberá tomar en cuenta, entre otros principios, la paridad de género.

Específicamente el artículo 8 señala que “la construcción de ciudadanía y la promoción del ejercicio de los derechos político electorales corresponde al instituto; a los partidos políticos y a sus candidatos; así como a la ciudadanía en general, fomentando en todo momento la paridad de género”.

De igual forma enuncia la obligación de los partidos políticos de promover la construcción de ciudadanía, así como la paridad y la participación política en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Incluso

refiere que los partidos procurarán garantizar la paridad de género en la integración de sus órganos directivos.

El marco jurídico actual ha fortalecido el papel del órgano electoral, como primer paso para avanzar en la democratización de nuestra entidad, privilegiando la transparencia en su proceder y acercando canales efectivos de comunicación al electorado, con el propósito de establecer la corresponsabilidad ciudadana como un valor principal en nuestra sociedad.

IV. EJES TRANSVERSALES

a) Desarrollo institucional

A más de 20 años de la creación del órgano electoral, el hoy Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) requiere redefinir su agenda para hacer frente a las transformaciones y exigencias democráticas, sobre todo derivado de las nuevas y complejas atribuciones producto de las reformas constitucionales y legales de 2011 y 2012. El Instituto debe enfrentar con solidez estos cambios convirtiéndolos en retos que le permitan evolucionar y fortalecer el reconocimiento y credibilidad de los oaxaqueños, quienes hoy en día tienen una participación más proactiva y exigente de los asuntos públicos.

Ante este entorno, el IEEPCO reconoce la necesidad de impulsar una transformación estructural que nos permita un cambio en la gestión institucional, para convertirse en una institución innovadora y moderna, de reconocida calidad no sólo en la organización y celebración de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana y en el desarrollo de las capacidades y valores democráticos de los habitantes de la entidad sino, además, en la operación cotidiana de sus tareas sustanciales y en la propia conducta e interacción de sus servidores públicos con la sociedad.

En tal virtud es necesario entender la planeación como un proceso para intervenir y transformar la realidad institucional y no sólo para analizarla y diagnosticarla como habitualmente se hace. Para ello, es menester concebirla como un proceso de participación y colaboración que compromete a toda la institución en el perfeccionamiento de todas las acciones desplegadas para cumplir con sus fines y atribuciones constitucionales y legales.

El IEEPCO está ante la oportunidad histórica de generar mecanismos eficaces de comunicación entre representantes populares y electorado, para crear y enriquecer una verdadera cultura democrática en la sociedad oaxaqueña, así como mayores niveles de participación social.

Contar con los recursos suficientes y necesarios será un aspecto fundamental para lograr este objetivo, tomando en cuenta las

atribuciones actuales de la institución y la importancia social que éstas conllevan.

Las acciones contempladas y sus correspondientes metas cuantitativas y cualitativas son aquellas necesarias para garantizar la óptima realización de dichos procesos en el marco del fortalecimiento del sistema democrático y de la gobernabilidad de la entidad.

b) Construcción de ciudadanía y mecanismos de participación ciudadana

Las sociedades modernas que se asumen como democráticas no pueden dejar de lado la importancia de crear canales efectivos de comunicación entre gobernantes y gobernados, pues de ello dependerá, en gran medida, la estabilidad del sistema y la convivencia social pacífica.

Por su parte, ciudadanas y ciudadanos deben hacer uso de dichos canales para tener un rol activo dentro de la sociedad y corresponsabilizarse de las acciones de sus gobernantes.

Para ejercer efectivamente los derechos políticos y civiles de las personas que conforman una sociedad es indispensable difundir y acercar mecanismos de participación ciudadana, permitiendo esta interacción y generando información veraz y oportuna para evaluar el desempeño de quienes nos representan.

Así, la relevancia de incorporar mecanismos de participación ciudadana es evidente, pues hoy en día desde el ámbito internacional se ha hecho hincapié en el derecho de las personas a participar en los procesos de toma de decisiones de sus respectivas comunidades.

La utilización de las llamadas tecnologías de la información y comunicación (TIC'S) han permitido que las sociedades se vuelvan cada día más exigentes y participativas en cuanto a los asuntos públicos.

Oaxaca no debe ser la excepción y el IEEPCO tendrá que atender adecuadamente las demandas sociales de información respecto a los temas electorales.

La reforma constitucional de 2011 en el Estado de Oaxaca dio origen a la Ley de Participación Ciudadana, la cual estableció las bases de un sistema de mecanismos de participación ciudadana, cuya organización está a cargo del IEEPCO, fortaleciendo el derecho ciudadano a participar en las diversas consultas públicas, mediante la institución de las siguientes figuras de democracia directa:

I. Plebiscito

Las diputadas y diputados pueden convocar hasta tres plebiscitos por legislatura de manera debidamente fundada y motivada, para que se consulte a través del voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanas y ciudadanos, el rechazo a una disposición administrativa específica en el ámbito del Poder Ejecutivo. El Instituto Estatal Electoral de Participación Ciudadana deberá organizar dicha consulta.

II. Referéndum

El Gobernador, diputados o ciudadanos pueden convocar hasta tres referéndums por legislatura, para que a través del voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos se apruebe o rechace la creación o modificación de una norma de carácter general.

III. Revocación de mandato

Por primera vez se introduce el procedimiento de revocación de mandato para el cargo de Gobernador por el posible ejercicio pernicioso de su mandato, por violaciones graves cometidas contra la Constitución en el ejercicio de sus funciones y en consecuencia por la pérdida de confianza, apoyo y legitimidad de su responsabilidad.

Por otro lado, el desarrollo de capacidades ciudadanas tiene como objetivo fortalecer las capacidades de gestión planificada y participativa en los gobiernos estatal y municipal, organizaciones sociales, consejos ciudadanos, comités de colonia, barrio o localidad, agencias municipales, de policía y ciudadanía organizada, haciendo más eficaz la institucionalidad, participación, vigilancia ciudadana y la corresponsabilidad social.

El desarrollo de capacidades es el proceso de internalización de saberes y habilidades que permite a las personas, grupos y organizaciones resolver

problemas, desempeñar funciones y tomar decisiones orientadas a mejorar su calidad de vida, constituyéndose en un instrumento que contribuye a fortalecer y agilizar el proceso de descentralización, siendo el medio más eficaz para devolver autoridad y recursos a los gobiernos y generar mecanismos de control gubernamental mediante la participación ciudadana.

El desarrollo de capacidades favorece la formación del capital social, al facilitar las relaciones interpersonales, basado en la confianza, la cooperación, la lealtad y el respeto de las normas. Hace posible que los grupos humanos puedan emprender acciones que les permitan mejorar la calidad de su participación en la vida pública del Estado.

En tal sentido, el desarrollo de capacidades ciudadanas se asume como una estrategia transversal para el desarrollo democrático de la entidad, que va mas allá de la simple capacitación cívica o trasmisión de conocimientos, derechos u obligaciones políticas, permitiendo mejorar la orientación y ejecución de los proyectos y programas sociales para optimizar la articulación y reorientación de los mismos, invirtiendo en las capacidades humanas e institucionales de los ciudadanos, comunidades, organizaciones de la sociedad y gobiernos de la entidad.

Con estas figuras jurídicas se abre la posibilidad de dar mayor legitimidad a los procesos electorales e incluir a las y los ciudadanos en el seguimiento al desempeño de sus representantes populares. Aunque en la ley no queda totalmente claro cómo poner en práctica estas herramientas, el Instituto se dará a la tarea de establecer las pautas para su realización.

Sin embargo, es importante reconocer que la sociedad oaxaqueña representa un reto en este sentido, pues la transición democrática surge en un entorno multiétnico y pluricultural en el que conviven dos tipos de regímenes políticos y electorales, por lo que el punto de partida para la formación ciudadana será bajo una visión de “ciudadanías múltiples”, donde las propias comunidades y quienes las integran definan al “ciudadano” con base en su propia cosmovisión para garantizar el respeto a la autodeterminación de los pueblos indígenas y los derechos fundamentales.

Por tanto, para las comunidades de Oaxaca es necesario manejar una concepción dinámica de ciudadanía que esté inmersa en un espacio multicultural, donde una definición estricta de “ciudadanía” en términos ortodoxos limitaría profundamente el espíritu multiétnico y enfrentaría directamente a las diferentes sociedades que conviven en este estado.

c) Derechos humanos y equidad de género

Para cualquier sociedad que se precie de democrática es indispensable contar con altos niveles de igualdad y respeto a los derechos de los diversos sectores que la conforman.

El reconocimiento de los derechos humanos como garantías inherentes a toda persona ha contribuido a mejorar la convivencia social y ha permitido atender necesidades específicas que surgen dentro de una comunidad.

Este es un elemento primordial para mantener la convivencia pacífica y, con ello, enfocar las acciones hacia el desarrollo social, mejorando la calidad de vida de la mayoría de sus habitantes.

Sin embargo, en virtud de que la desigualdad entre los géneros es una realidad que no escapa a ningún país o comunidad del mundo, cobra sustancial importancia entender que las mujeres se encuentran en una situación de desventaja en el acceso a recursos políticos, educativos, económicos, naturales y laborales que les impide ejercer efectivamente sus derechos humanos.

En el ámbito político electoral es innegable que el acceso a cargos de elección popular y la participación en la vida pública por parte de las mujeres ha sido escasa y, en algunos casos, nula.

En este sentido, es tarea del órgano electoral promover la participación político electoral de hombres y mujeres en igualdad de condiciones, con el propósito de alcanzar la paridad en la representación de los intereses de ambos géneros.

El IEEPCO está emplazado a contribuir con su actuar en la construcción de una sociedad igualitaria, en la que tanto hombres como mujeres ejerzan libremente sus derechos civiles y políticos, pues sólo así se puede avanzar en el proceso de democratización que ha iniciado.

La equidad de género, como valor democrático, debe ser transversal a las acciones y objetivos de las instituciones públicas y el órgano electoral asume el compromiso de vigilar que su actuar esté permeado por el respeto a los derechos humanos en general y a la equidad de género en particular.

d) Preservación y respeto de los sistemas normativos internos

En Oaxaca, como ya se ha mencionado, se ha reconocido en el nivel municipal la existencia de un sistema electoral dual: por un lado el régimen de partidos políticos y, por el otro, el de sistemas normativos internos. El reconocimiento a la diversidad y a la libre determinación de los pueblos sitúa a la entidad federativa como la más avanzada en materia indígena.

Una de las funciones sustantivas del IEEPCO es reconocer, respetar, salvaguardar y garantizar los sistemas normativos internos de los municipios y comunidades indígenas, en lo referente a su libre determinación expresada en su autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de autoridades.

Actualmente hay 417 municipios que forman parte del Catálogo de Municipios de Sistemas Normativos Internos y 153 que se rigen por el Sistema de Partidos Políticos.

En la reforma electoral de 2011, en el CIPPEO se estableció en el Libro Sexto las normatividad respecto: “De la Renovación de Ayuntamientos en Municipios que Electoralmente se Rigen Por los Sistemas Normativos Internos” que marca un avance sustutivo en el fortalecimiento de la autonomía política de los pueblos indígenas y dota al IEEPCO de herramientas para cumplir las tareas que le corresponden.

Uno de los retos del Instituto respecto a este régimen electoral, es la problemática que deviene de las diferencias internas en estos municipios que en algunos casos se han transformado en una explosiva conflictividad política que ha llevado la ruptura del tejido social comunitario. En el proceso electoral ordinario 2010, esto condujo a que al inicio del periodo municipal (el 1 de enero de 2011), en 47 municipios de este régimen se designara a administradores municipales.

Situación por demás compleja en virtud de que en un alto número de los municipios con conflictividad, ésta deviene de causas multifactoriales que

no necesariamente tienen que ver con el proceso electoral (descentralización de recursos, lucha por la equidad de género, tránsito rural-urbano, migración, déficit de representación política, marginación de sectores de la población, etcétera), pero que éste constituye el catalizador en el cual afloran las tensiones que se traducen en desacuerdos respecto a los comicios.

En este aspecto la nueva legislación manda al IEEPCO a realizar tareas de mediación cuando se presenten controversias respecto a las reglas de la elección o los resultados de la misma. Una labor que es necesario fortalecer, particularmente considerando el contexto socio-histórico en que se presentan estas diferencias.

De igual forma la normatividad establece diversas disposiciones para que el IEEPCO sistematice la información precisa de las reglas, procedimientos e instituciones internas por las cuales se realizan las elecciones, con la finalidad de otorgar una mayor seguridad jurídica a estos municipios y comunidades.

En este sentido, habrán de establecerse los programas y estrategias que permitan cumplir tanto con la tarea de salvaguarda de un elemento constitutivo de los pueblos indígenas, como para impulsar los procesos de reflexión comunitaria que permita reducir las tensiones y encontrar alternativas viables para la resolución de sus diferencias. Todo ello en el marco que en la materia fija tanto la legislación federal y local, como los instrumentos internacionales y con una visión dialógica e intercultural.

La diversidad étnica constituye en sí misma un bien que, deviene riqueza social, identidad cultural de pueblos y comunidades y obligación del Estado para su protección y es claro que el reconocimiento fortalece el derecho a esta diferencia y a las prácticas que la hacen posible y que derivan de una concepción y una cosmovisión distinta a la del resto de la sociedad nacional; en Oaxaca la experiencia nos ha mostrado la pertinencia y vigencia de este régimen electoral. El IEEPCO tiene un papel fundamental que habrá de cumplir para contribuir a su fortalecimiento.

e) Fortalecimiento del sistema de partidos políticos

Los partidos políticos, en lo fundamental, son los constructores de los regímenes democráticos. Ello es así por el lugar central que ocupan no

sólo en la integración de los órganos de representación y de gobierno, sino también por sus funciones de intermediación entre el Estado y la sociedad civil.

En este sentido, son los principales aglutinadores de los intereses sociales situados en la competencia electoral; escenario en el que proponen programas e ideologías a los ciudadanos, articulan los intereses sociales con finalidades estrictamente políticas para el funcionamiento y la legitimación del sistema político, y más en concreto, permiten la formación de gobiernos. De esta manera, los partidos políticos son organizaciones ciudadanas constitucional y legalmente facultadas para que las personas puedan acceder a los cargos públicos de elección popular.

En nuestro país y en nuestro estado, las últimas décadas han dado cuenta de la importancia de fortalecer el sistema de partidos, dejando atrás el esquema de partido hegemónico para abrir la puerta a un sistema plural, en el que los intereses de sectores diversos de la sociedad pueden estar representados en los órganos de gobierno.

En este sentido, el consenso se configura como la meta a alcanzar entre los representantes populares, pues sólo así pueden tomarse decisiones más acertadas y equitativas en beneficio de la sociedad en su conjunto.

Al haber mayor consenso entre partidos políticos se pueden alcanzar mayores niveles de desarrollo social y mayor gobernabilidad. De ahí la trascendencia de que las instituciones electorales se fortalezcan y asuman atribuciones más claras y amplias.

Los procesos electorales son actos de interés público. En su organización y desarrollo intervienen, además del órgano electoral, los partidos políticos y la ciudadanía en la forma y términos que establecen las leyes.

Tanto a nivel nacional como local los partidos políticos han desarrollado estrategias de diversa índole para lograr triunfos en los procesos electorales y, con ello, el mayor número de cargos de elección popular. Por otro lado, en el caso de Oaxaca, algunas organizaciones sociales han encontrado en los partidos políticos una vía político-legal para legitimar sus intereses e intervenir en los procesos de toma de decisiones gubernamentales.

Los partidos políticos representados en el Instituto deben estar conscientes de que la transparencia y la rendición de cuentas serán valores estratégicos para fortalecer el sistema de partidos y aumentar la legitimidad que pueden tener frente al electorado.

V. ORGANIZACIÓN INTERNA

a) Estructura

Para el cumplimiento de sus responsabilidades, la Constitución Política del Estado y la ley electoral vigente ha dotado al IEEPCO de una estructura orgánica en la que, desde el punto de vista de la naturaleza funcional, se distinguen órganos centrales, ejecutivos, descentrados y técnicos. Los órganos descentrados son de carácter temporal, que se instalan y funcionan durante los procesos electorales (consejos distritales y municipales).

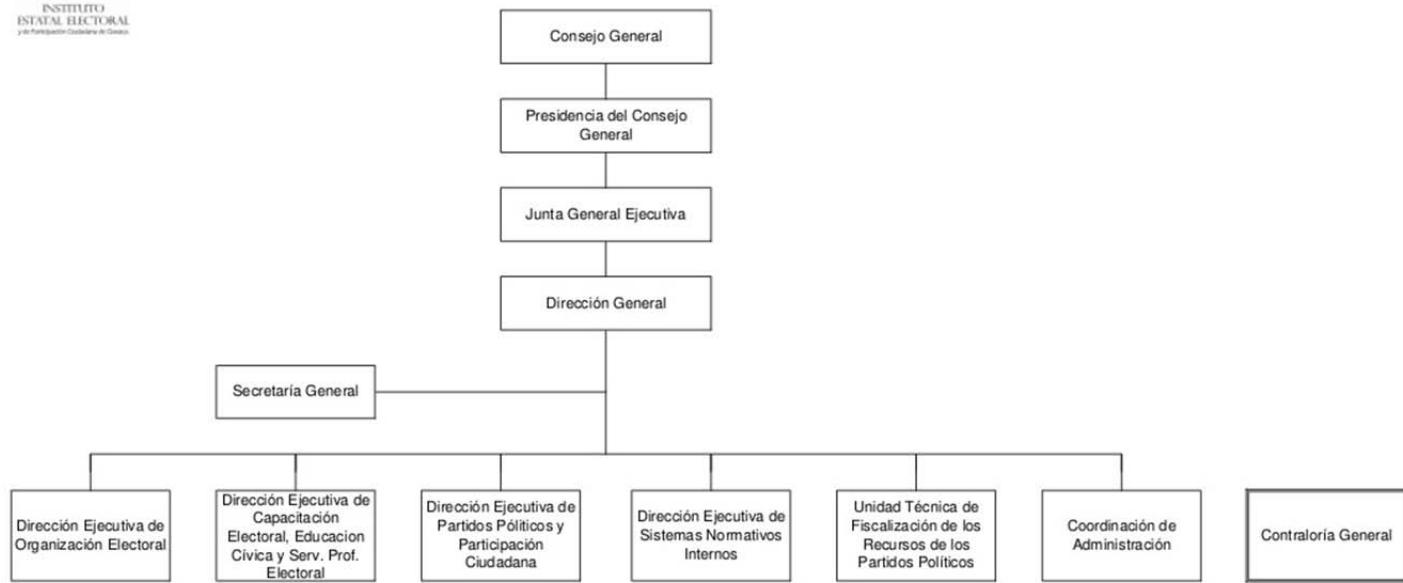
El Consejo General es el órgano superior de dirección del IEEPCO y se integra por un consejero presidente, seis consejeros electorales y dos representantes del poder legislativo (esto será sólo hasta 2013), con derecho a voz y voto; el Director General, el Secretario General, un representante de la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores y representantes de los partidos políticos, con derecho a voz.

La naturaleza de este órgano de dirección estriba en que las decisiones institucionales son analizadas, discutidas y aprobadas por consejeros electorales provenientes de los distintos ámbitos de la sociedad, de tal forma que el carácter ciudadano del Consejo General y de los consejos distritales y municipales, tiene por objeto garantizar la imparcialidad del Instituto en la organización de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana.

Con el propósito de alcanzar los objetivos del PEI 2013-2014, a nivel central el Instituto cuenta con Direcciones Ejecutivas y Coordinaciones de Área, las cuales son las unidades responsables de la instrumentación de las tareas sustantivas del IEEPCO, tal como se muestra en el siguiente cuadro:



**ORGANIGRAMA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



Debemos recordar que los procesos de ciudadanización que viven algunas instancias de orden público representan un logro de la sociedad mexicana, toda vez que la opacidad y falta de rendición de cuentas han sido por años una constante que deteriora nuestra sociedad en menoscabo de sus derechos fundamentales.

Para cumplir cabalmente con sus responsabilidades, el IEEPCO busca contar con un presupuesto basado en resultados, el cual apoya la asignación objetiva de los recursos públicos para fortalecer las políticas, programas y proyectos a fin de que aporten mejoras sustantivas.

El objetivo final es que la definición de los programas presupuestarios se derive de un proceso secuencial alineado con la planeación y programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores en esta lógica, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos, considerando la evaluación de los resultados alcanzados y la manera en que las dependencias y entidades ejercen los recursos públicos.

Asimismo, se pretende lograr la profesionalización institucional para contar con personal calificado y especializado en materia electoral que garantice el cumplimiento adecuado de las atribuciones del IEEPCO y la comunicación efectiva con la ciudadanía.

Actualmente el IEEPCO cuenta con una estructura y un presupuesto insuficientes para dar cumplimiento cabal a las nuevas atribuciones que la ley le ha conferido, por lo que se hace necesario gestionar un presupuesto acorde a su nueva realidad.

b) Análisis FODA

Para entender más claramente la situación actual en la que se encuentra la institución y las necesidades que habrán de cubrirse para lograr fortalecer su desempeño, es necesario hacer un análisis metodológico, que en este caso es un cuadro FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), que Eugene Bardach, uno de los principales teóricos de la planeación recomienda.

| | FORTALEZAS | DEBILIDADES |
|------------------|--|--|
| Análisis Interno | Posicionamiento institucional a partir de la implementación de una Planeación Estratégica Integral y de un seguimiento sistemático, evaluación y mejora permanente de los programas o proyectos. | Carenza de una unidad técnica para la coordinación de la implementación del Plan Estratégico Institucional, así como para el seguimiento, evolución y mejora de los programas o proyectos institucionales. |
| | Apertura a la innovación y mejora sistemática de los procesos y tareas sustanciales, así como a la reingeniería estructural institucional. | Limitación presupuestal para la innovación e implementación de proyectos estratégicos. |
| | Personal con experiencia en la implementación, conducción, seguimiento y control de procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana. | Personal con perfil inadecuado para el área a la que está adscrito, obstaculizando el quehacer institucional. |
| | Convenios y alianzas con instituciones electorales, educativas y de la sociedad civil que vigorizan las acciones del Instituto. | Carenza de áreas en la estructura orgánica y de una adecuada distribución del trabajo y responsabilidades a todo el personal ubicado bajo el nivel de Dirección Ejecutiva. |
| | Formación de capital humano especializado en procesos electorales y desarrollo democrático. | Insuficiencia de programas de capacitación y actualización profesional del personal. Insuficiencia de personal para atender las nuevas responsabilidades del Instituto. |
| | Uso adecuado de las tecnologías de la información y comunicación. | Limitación de infraestructura y de tecnologías de la información y comunicación, para la sistematización de los procesos y tareas sustantivas. |

| | | |
|------------------|--|---|
| | Fortalecimiento de los procesos de planeación y evaluación de los programas y proyectos institucionales. | Falta de estrategias de focalización de la política institucional. |
| Análisis Externo | OPORTUNIDADES | AMENAZAS |
| | Inserción en los sistemas de cooperación nacional e internacional para la observación electoral, el desarrollo de la cultura democrática y la asistencia técnica mediante convenios de colaboración. | Accidentada geografía de la entidad. Limitadas vías de comunicación y alta dispersión poblacional. |
| | Consolidación e institucionalización del régimen de partidos políticos y una alta competencia política. | Possible polarización social y política incentivada por la lucha por el poder público. |
| | Creciente demanda de políticas públicas que den cauce a la participación ciudadana y nuevos mecanismos constitucionales para la participación. | Nula política de comunicación e interacción con la sociedad y desconocimiento ciudadano de las acciones realizadas por el instituto. |
| | Presupuesto con base en resultados. | Presencia de la delincuencia organizada en diversas zonas del estado y su probable intervención para incidir en los resultados electorales. |
| | Reforma electoral | Leyes inadecuadas para la realidad sociopolítica del estado. |
| | Mecanismos de mediación y conciliación para afrontar los conflictos derivados de los procesos electorales locales | Intervención de los partidos políticos y organizaciones sociales en los procesos de elección de autoridades municipales que se rigen por Sistemas Normativos Internos |

A partir de este análisis, podemos establecer claramente la misión, visión y valores bajo los cuales se desempeñará el trabajo del IEEPCO para dar cumplimiento a la legislación actual.

c) Misión, visión, valores y principios institucionales

Misión:

Asegurar a la ciudadanía oaxaqueña el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones políticas, con énfasis en el desarrollo de sus capacidades ciudadanas y valores democráticos, garantizando la celebración de procesos electorales y de participación ciudadana auténticos, libres y transparentes.

Visión:

Ser la institución rectora en el ámbito electoral estatal, contribuyendo en el proceso de consolidación democrática a través de la organización

eficiente y transparente de comicios electorales y de la canalización de los intereses sociales, legitimando el actuar de los representantes populares.

Valores:

- CALIDAD
- LIBERTAD
- EFICIENCIA
- TOLERANCIA
- DIÁLOGO
- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- IGUALDAD
- RESPONSABILIDAD

Principios institucionales:

| | |
|---|--|
| CERTEZA Alude a la necesidad de que todas las acciones que desempeñe el IEEPCO estén dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos, esto es, que los resultados de sus actividades sean completamente verificables, fidedignos y confiables. | LEGALIDAD En el ejercicio de las atribuciones y el desempeño de las funciones que tiene encomendadas el IEEPCO, se debe observar, escrupulosamente, el mandato constitucional que las delimita y las disposiciones legales que las reglamentan. |
| INDEPENDENCIA Hace referencia a las garantías y atributos de que disponen los órganos y autoridades que conforman la institución para que sus procesos de deliberación y toma de decisiones se den con absoluta libertad y respondan única y exclusivamente al imperio de la ley. | IMPARCIALIDAD En el desarrollo de sus actividades, todos los integrantes del IEEPCO deben reconocer y velar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, supeditando a éstos, de manera irrestricta, cualquier interés personal o preferencia política. |
| OBJETIVIDAD Implica un quehacer institucional y personal fundado en el reconocimiento global, coherente y razonado de la realidad sobre la que se actúa y, consecuentemente, la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales, máxime si éstas pueden alterar la expresión o consecuencia del quehacer institucional. | |

VI. PROGRAMAS INSTITUCIONALES

a) Programa de Organización Electoral

Áreas responsables: Dirección de Organización Electoral, Dirección de Capacitación Electoral, Dirección General, Secretaría General

Comisiones coadyuvantes: Comisión de Organización Electoral, Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Objetivo: Garantizar la celebración de procesos electorales democráticos, transparentes y pacíficos en la entidad

Líneas de acción:

- a) Actualizar los productos cartográficos estatales

Meta: productos cartográficos (planos, mapas y croquis a nivel estatal, distrital, municipal y seccional) actualizados al 100% (febrero-junio de 2013)

- b) Elaborar el calendario del proceso electoral 2012-2013

Meta: calendario electoral elaborado (enero-julio 2013)

- c) Elaborar y publicar la estadística de las elecciones locales 2012-2013

Metas: publicación de la estadística (noviembre de 2013)

- d) Coordinar la integración de los Consejos Distritales y Municipales

Meta: Consejos Distritales y Municipales integrados

(marzo de 2013)

- e) Aplicación del convenio de colaboración IEEPCO-IFE y su correspondiente anexo técnico

Meta: convenio firmado (enero-julio de 2013)

- f) Asesorar permanentemente a los Consejos Distritales y Municipales

Meta: asesoría permanente (enero- octubre de 2013)

- g) Elaborar los formatos de material y documentación electoral

Meta: formatos electorales elaborados (febrero –marzo de 2013)

- h) Implementar el proceso de destrucción de la documentación y materiales electorales de los procesos electorales y de participación ciudadana no susceptibles de reutilizarse

Meta: material electoral destruido (julio de 2014)

- i) Elaborar y actualizar la información básica electoral del estado

Meta: información electoral actualizada (marzo de 2013)

- j) Elaborar los formatos de actas, convocatorias, acuerdos y certificaciones para las sesiones de los Consejos Distritales y Municipales

Meta: formatos elaborados (marzo - abril 2013)

- k) Coordinar los trabajos de redistribución electoral del estado

Meta: metodología de redistribución elaborada

(septiembre -noviembre de 2013)

Meta: proceso de redistribución realizado (junio-julio de 2014)

- l) Elaborar el acervo histórico electoral (divulgación de resultados de los procesos electorales, elecciones de órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana)

Meta: acervo histórico electoral elaborado (noviembre de 2013)

- m) Coordinar la elaboración de encuestas y el sistema de conteo rápido

Meta: Encuestas y sistema de conteo rápido finalizados

(abril- julio de 2013)

b) Programa de Construcción de Ciudadanía y Capacitación Electoral

Áreas responsables: Dirección de Capacitación Electoral, Dirección General

Comisiones coadyuvantes: Comisión de Participación Ciudadana, Equidad de Género y Reglamentos, Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Comisión de Organización Electoral.

Objetivo: Implementar procesos de capacitación en materia político-electoral para contribuir al desarrollo de la cultura democrática y profesionalizar las actividades del órgano electoral

Líneas de acción:

- a) Elaborar y operar el Programa de Formación Cívica y Construcción de Ciudadanía

Meta: Programa de formación cívica y construcción de ciudadanía elaborado (abril de 2013)

- b) Elaborar y operar el Programa de Capacitación Electoral

Meta: Programa de capacitación electoral elaborado

(marzo de 2013)

- c) Seleccionar a integrantes de los Consejos Distritales y Municipales

Meta: Consejos Distritales integrados (enero de 2013)

Consejos Municipales integrados (marzo de 2013)

- d) Seleccionar y capacitar a integrantes de las mesas directivas de casillas

Meta: integrantes de las mesas directivas de casillas seleccionados y capacitados (junio de 2013)

- e) Capacitar al personal encargado de la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral local

Meta: personal capacitado (febrero-abril de 2013)

- f) Elaborar los programas de promoción del voto 2012-2013

Meta: programas elaborados (marzo de 2013)

Programas aplicados (marzo -julio de 2013)

- g) Diseñar un programa de asistencia electoral

Meta: programa diseñado (marzo de 2013)

- h) Capacitar a consejeros electorales y funcionarios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto

Meta: Consejeros electorales y funcionarios capacitados

(febrero -mayo de 2013)

- i) Elaborar el programa de observadores electorales y visitantes extranjeros

Meta: Programa elaborado (marzo de 2013)

- j) Realizar investigaciones que aporten elementos para la mejora continua de los materiales didácticos de apoyo de la capacitación electoral

Meta: realización de investigaciones en materia de capacitación electoral (permanente)

- k) Dar seguimiento y evaluar los procesos de capacitación interna y externa

Meta: seguimiento y evaluación de los procesos de capacitación (permanente)

c) Programa de Preservación y Respeto de los Sistemas Normativos Internos

Áreas responsables: Dirección de Sistemas Normativos Internos, Dirección General, Secretaría General, Presidencia del Consejo General

Comisiones coadyuvantes: Comisión de Sistemas Normativos Internos, Comisión de Participación Ciudadana, Equidad de Género y Reglamentos.

Objetivo: Generar políticas institucionales mediante la orientación, sistematización, diálogo, mediación y asesoría, que permita garantizar el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas en la elección de sus autoridades o gobiernos locales.

Líneas de acción:

- a) Diseñar estrategias para mejorar la intervención en conflictos político-electORALES
- b) Institucionalizar la mediación como mecanismo para la resolución de conflictos político-electORALES en los municipios que se rigen bajo este sistema

Meta: procesos de mediación (permanente)

- c) Asesorar en la sistematización los estatutos comunitarios

Meta: asesoría proporcionada (marzo de 2013)

- d) Digitalizar los expedientes electORALES de los municipios que se rigen bajo este sistema

Meta: expedientes electORALES digitalizados

(julio- septiembre de 2013)

- e) Coadyuvar en la organización y vigilancia de los procesos electORALES comunitarios

Meta: mecanismos de organización y vigilancia definidos (permanente)

- f) Promover el enfoque de respeto a los derechos humanos en los municipios que se rigen bajo este sistema

Meta: campaña de promoción de respeto a los derechos humanos diseñada (abril de 2013)

Meta: campaña de promoción de respeto a los derechos humanos implementada (mayo –julio de 2014)

d) Programa de Fortalecimiento del Sistema de Partidos Políticos

Áreas responsables: Dirección de Partidos Políticos, Dirección General, Unidad de Fiscalización

Comisiones coadyuvantes: Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, Comisión de Fiscalización, Transparencia y Rendición de Cuentas

Objetivo: Establecer mecanismos institucionales para fortalecer el sistema de partidos políticos

Líneas de acción:

- a) Apoyar a los partidos políticos en sus gestiones para hacer efectivas sus prerrogativas

Meta: apoyo a los partidos políticos (permanente)

- b) Elaborar las pautas y monitorear los programas de radio y televisión a través de los cuales los partidos políticos se promueven

Meta: estrategia de monitoreo definida y aplicada

(marzo –julio de 2013)

- c) Supervisar el registro de candidatos de los partidos políticos a los diversos cargos de elección popular

Meta: mecanismo de supervisión diseñado (marzo- mayo de 2013)

- d) Promover el respeto a los valores democráticos por parte de los partidos políticos

Meta: diseño de la campaña de promoción del respeto a los valores democráticos (abril de 2013)

- e) Apoyar a los partidos políticos para que ejerzan sus prerrogativas de acceso a los tiempos de radio y televisión

Meta: apoyo brindado a partidos políticos (permanente)

- f) Atender las controversias interpuestas por los partidos políticos

Meta: atención de las controversias interpuestas (permanente)

- g) Atender, dictaminar y, en su caso, organizar las solicitudes de plebiscito, referéndum y revocación de mandato

Meta: atención de solicitudes atendidas (permanente)

- h) Difundir ampliamente los instrumentos de participación ciudadana

Meta: campaña de difusión (agosto- julio 2014)

- i) Promover la celebración de convenios con instituciones federales, estatales y municipales en materia de participación ciudadana

Meta: convenios firmados (agosto-septiembre de 2014)

- j) Recibir y dictaminar las solicitudes de registro de partidos políticos locales

Meta: recepción y dictamen de las solicitudes

(octubre- diciembre de 2013)

- k) Desarrollar e implantar gradualmente el uso de instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana

Meta: utilizar instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana (permanente)

e) Programa de Imagen y Colaboración Institucional

Áreas responsables: Dirección de Capacitación Electoral, Dirección General, Presidencia del Consejo General

Comisiones coadyuvantes: Comisión de Participación Ciudadana, Equidad de Género y Reglamentos, Comisión de Organización, Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Objetivo: Fortalecer la imagen del IEEPCO como órgano autónomo encargado de hacer valer los derechos político-electORALES de la ciudadanía

Líneas de acción:

- a) Rediseñar la estrategia de comunicación para posicionar al Instituto en la opinión pública

Meta: estrategia de comunicación social establecida

(marzo- abril de 2013)

- b) Mejorar la calidad de los materiales fotográficos, audiovisuales y de diseño gráfico que contribuyan a fortalecer la imagen institucional

Meta: materiales fotográficos, audiovisuales y de diseño gráfico mejorados (marzo-julio de 2013)

- c) Incrementar la promoción de los valores democráticos en la agenda de los medios de comunicación masiva

Meta: estrategia de comunicación masiva determinada y aplicada (marzo-agosto de 2013)

- d) Rediseñar y actualizar la página web del IEEPCO a fin de fortalecer la interacción con los diversos sectores de la sociedad

Meta: página web rediseñada y actualizada (marzo de 2013)

- e) Editar y publicar materiales de divulgación de la cultura democrática

Meta: edición y publicación de materiales

(marzo –mayo 2014)

- f) Diseñar campañas de difusión de los valores democráticos, de la importancia de la participación ciudadana y de la igualdad de género

Meta: dos campañas de difusión de los valores democráticos (marzo y agosto de 2013)

- g) Llevar a cabo eventos y foros de reflexión y análisis sobre temas electorales

Meta: realización de eventos y foros (abril-septiembre de 2013)

f) Programa del Servicio Profesional Electoral

Áreas responsables: Dirección de Capacitación Electoral, Dirección de Organización Electoral, Dirección General y Presidencia del Consejo General

Comisiones coadyuvantes: Comisión de Participación Ciudadana, Equidad de Género y Reglamentos, Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Comisión de Fiscalización, Transparencia y Rendición de Cuentas, Comisión de Organización.

Objetivo: Fortalecer la actuación del órgano electoral a través de la profesionalización de su personal

Líneas de acción:

- a) Elaborar el proyecto de Servicio Profesional Electoral

Meta: proyecto elaborado (noviembre y diciembre de 2013)

- b) Revisar y aprobar el proyecto de Servicio Profesional Electoral

Meta: proyecto aprobado (febrero – marzo de 2014)

- c) Elaborar el presupuesto del Servicio Profesional Electoral

Meta: presupuesto elaborado (noviembre de 2013)

Meta: mecanismos de reclutamiento y selección de personal instrumentados (abril-julio 2014)

- d) Fomentar la paridad de género en los procesos de reclutamiento y selección de personal

Meta: estrategias definidas para fomentar la paridad de género (marzo 2013)

g) Programa de Modernización Administrativa

Áreas responsables: Dirección General, Presidencia del Consejo General, Unidad de Fiscalización, Contraloría General

Comisiones coadyuvantes: Comisión de Participación Ciudadana, Equidad de Género y Reglamentos, Comisión de Fiscalización, Transparencia y Rendición de Cuentas

Objetivo: Fortalecer los procesos administrativos del IEEPCO para garantizar la transparencia y la eficiencia en el cumplimiento de sus atribuciones

Líneas de acción:

- a) Actualizar la reglamentación interna del Instituto

Meta: reglamentación interna actualizada (abril de 2013)

- b) Impulsar la transparencia en el quehacer del órgano electoral

Meta: procesos internos transparentes (permanente)

- c) Promover el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas en materia electoral

Meta: mecanismos de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas establecidos (permanente)

- d) Establecer convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas del ámbito nacional e internacional para fortalecer el quehacer institucional

Meta: convenios firmados con instituciones públicas y privadas (abril -junio de 2013)

- e) Gestionar recursos suficientes para la operación del Instituto

Meta: estrategias de gestión de recursos definidas

(octubre – noviembre de 2013)

- f) Optimizar el uso de los recursos financieros y materiales, así como la infraestructura del IEEPCO en la ejecución de su actuar

Meta: optimización de recursos financieros y materiales (permanente)

- g) Implementar la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para eficientar el quehacer institucional

Meta: utilización de tecnologías de la información y la comunicación (permanente)

h) Programa de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Áreas responsables: Dirección General, Presidencia del Consejo General, Direcciones Ejecutivas

Comisiones coadyuvantes: Comisión de Participación Ciudadana, Equidad de Género y Reglamentos

Objetivo: Fomentar una cultura de respeto y promoción de los derechos humanos y la igualdad de género como contenidos imprescindibles del desarrollo de la vida democrática

Líneas de acción:

- a) Vigilar el respeto a los derechos humanos y la igualdad de género por parte de los partidos políticos

Meta: garantizar que los partidos políticos respeten los derechos políticos de las mujeres en sus plataformas y candidaturas (permanente)

- b) Promover la igualdad de género como valor democrático entre las comunidades indígenas que se rigen por Sistemas Normativos Internos

Meta: asegurar la participación política de las mujeres que habitan en los municipios regidos por Sistemas Normativos Internos (permanente)

- c) Impulsar la igualdad de género en los programas institucionales del Instituto

Meta: transversalizar la igualdad de género en el quehacer institucional del órgano electoral (permanente)

Meta: alcanzar la paridad de género en la integración del órgano y central y los órganos desconcentrados que conforman el instituto

- d) Difundir material didáctico sobre derechos humanos e igualdad de género entre la ciudadanía

Meta: elaboración y difusión de materiales que contengan información sobre derechos humanos e igualdad de género en los municipios que conforman el estado (abril – diciembre 2014)

- e) Respetar la legislación electoral vigente en lo que se refiere a derechos humanos e igualdad de género

Meta: garantizar el respeto a las cuotas de género que marca la legislación vigente, buscando siempre alcanzar la paridad entre hombres y mujeres (permanente)

VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El presente Plan es un documento institucional orientado a fortalecer las actividades del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que se han planteado acciones y metas concretas dirigidas a lograr dicho objetivo.

Resulta fundamental contar con mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan identificar los avances alcanzados y, en su caso, hacer las adecuaciones pertinentes para alcanzar las metas señaladas.

En este sentido, los mecanismos de seguimiento y evaluación deberán proporcionar información cuantitativa y cualitativa, de manera oportuna y pertinente, sobre el grado de cumplimiento del Plan, la capacidad del IEEPCO para generar los resultados esperados y el impacto de las acciones aplicadas.

Por lo tanto, los mecanismos de seguimiento y evaluación del presente Plan deberán cumplir con los propósitos siguientes:

- Establecer los instrumentos que permitan medir los avances cuantitativa y cualitativamente
- Comparar los resultados esperados con los resultados obtenidos, tomando en cuenta las causas de las desviaciones
- Sistematizar y valorar las desviaciones que eventualmente surjan durante la ejecución

- Realizar los ajustes necesarios
- Identificar y valorar los impactos generados
- Proveer información oportuna y necesaria para la toma de decisiones

El seguimiento es el proceso sistemático que permite conocer continuamente el progreso de los objetivos y líneas de acción establecidas, representando una vía para que las instancias directivas se aseguren de que las áreas correspondientes desempeñen sus actividades de acuerdo a lo planeado.

Para ello, se sugiere realizar cortes trimestrales para conocer la ejecución del presente Plan, siendo las áreas operativas y técnicas las encargadas de elaborarlos y presentarlos ante el Consejo General, la Dirección General y la Contraloría General, que se encargarán de evaluar los avances y, en su caso, sugerir las adecuaciones pertinentes.

Los informes deberán proporcionar información veraz, relevante, concisa y oportuna acerca de las actividades de cada área del Instituto, así como de los resultados obtenidos, de tal manera que contribuyan en el proceso de toma de decisiones para llegar a los objetivos planteados.

Por su parte, la evaluación debe ser entendida como un proceso periódico que determine el nivel de cumplimiento de lo establecido y valore los impactos generados por la ejecución del PEI, y deberá realizarse de conformidad con la información generada en el proceso de seguimiento.

La evaluación tendrá como fin medir el grado de avance del PEI de conformidad con lo establecido en el Programa Operativo Anual (POA), a través de informes trimestrales y anuales. Con esta evaluación se conocerán los resultados alcanzados, así como aspectos cualitativos de las actividades institucionales que integran el POA y así reorientar, cuando sea necesario, las acciones del Plan.

Al mismo tiempo, la evaluación programático-presupuestal permitirá valorar el alcance de los objetivos, resultados y acciones establecidas en los programas institucionales, así como la racionalidad y transparencia en el uso de los recursos públicos.

En cuanto a la evaluación de factores internos y externos, se busca examinar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas planteadas en el Análisis FODA, con el propósito de advertir oportunamente los cambios sustantivos derivados de la dinámica del entorno durante la ejecución del Plan y que, en su caso, impliquen redefinir o formular nuevas líneas de acción. En éste sentido, y una vez concluido el proceso electoral 2013, será necesario revisar y actualizar la legislación electoral vigente y, en su caso, promover reformas a la Constitución Política local y al CIPPEEO con el propósito de fortalecer la vida democrática de Oaxaca.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Bautista Martínez, Eduardo. *Oaxaca, entre la alternancia y el cambio político*. Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal. El Cotidiano, núm. 167, mayo-junio de 2011. Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, México, D. F.
2. *Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca*, aprobado el día 17 de agosto de 2012 por la sexagésima primera legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
3. Flores Cruz, Cipriano. *El sistema electoral por usos y costumbres: el caso de los municipios indígenas del estado de Oaxaca*. biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/238/21.pdf
4. Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. *Plan Estatal de Desarrollo de Capacidades y Competencias para la Construcción de Ciudadanía*. Oaxaca, 2012.
5. Loaeza, Soledad y Prud'homme, Jean Francois (coordinadores). *Los grandes problemas de México, capítulo XIV Instituciones y procesos políticos*. El Colegio de México. México, 2010.
6. Vázquez García, Verónica. *Los derechos políticos de las mujeres en el sistema de usos y costumbres de Oaxaca*. Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal. Cuicuilco, vol. XVIII, núm. 50, enero-abril de 2011. Escuela Nacional de Antropología e Historia. México, D. F.
7. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
8. Ley de Participación Ciudadana de Oaxaca. Aprobada el 17 de agosto de 2012, por la sexagésima primera legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
9. López Velasco, David Adelfo, "Las reformas político-electorales en Oaxaca: los obstáculos de la transición política", en Revista *Apuntes Electorales* del Instituto Electoral del Estado de México, año VI, número 29, septiembre de 2007.
10. Juan Martínez, Víctor Leonel. "Lo que necesitamos son nuevas costumbres. Multiculturalidad, autonomía y ciudadanía en México: los municipios oaxaqueños". Oxford: Oxford University Press, 2012.

| Actividad | 2013 | | | | | | | | | | | | | 2014 | | | | | |
|---|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|
| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul |
| 8.- Formatos electorales aprobados. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.- Material electoral destruido. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | ■ |
| 10.- Información electoral actualizada. | | | | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | |
| 11.- Formatos de actas, convocatorias, acuerdos y certificaciones elaborados. | | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12.- Proyecto de redistribución elaborado. | | | | | | | | | | ■ | ■ | | | | | | | | |
| 13.- Redistribución realizada. | | | | | | | | | | | | | | | | | ■ | ■ | |
| 14.- Acervo histórico electoral realizado. | | | | | | | | | | | ■ | | | | | | | | |

| Actividad | 2013 | | | | | | | | | | | | 2014 | | | | | | |
|---|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul |
| 15.- Encuestas y sistema de conteo rápido finalizado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 16.- Programa de formación cívica y construcción de ciudadanía elaborado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 17.- Programa de capacitación electoral elaborado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 18.- Consejos Distritales integrados. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 19.- Consejos Municipales integrados. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20.- Integrantes de las mesas directivas de casillas seleccionados y capacitados. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Actividad | 2013 | | | | | | | | | | | | 2014 | | | | | | |
|---|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul |
| 21.- Personal capacitado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 22.- Programas de promoción del voto elaborados. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 23.- Programas de promoción del voto aplicados. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 24.- Programa de asistencia electoral diseñado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 25.- Consejeros electorales y funcionarios capacitados. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 26.- Programa de observadores electorales y visitantes extranjeros elaborado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 27.- Realización de investigaciones en materia de capacitación electoral. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Actividad | 2013 | | | | | | | | | | | | 2014 | | | | | | |
|--|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul |
| 28.- Seguimiento y evaluación de los procesos de capacitación interna y externa. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 29.- Procesos de mediación. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 30.- Catálogo de Sistemas Normativos Internos elaborados. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 31.- Expedientes electorales digitalizados. Sistemas Normativos Internos y Partidos Políticos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 32.- Mecanismos de organización de procesos electorales comunitarios establecidos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 33.- Campaña de promoción de respeto a los derechos humanos diseñada. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Actividad | 2013 | | | | | | | | | | | | 2014 | | | | | |
|---|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|
| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun |
| 34.- Campaña de promoción de respeto a los derechos humanos implementada. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 35.- Apoyo a partidos políticos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 36.- Estrategia de monitoreo de radio y tv definida y aplicada. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 37.- Mecanismo de supervisión de registro de candidatos diseñado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 38.- Diseño de la campaña de promoción de respeto a valores democráticos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 39.- Apoyo a partidos políticos para el ejercicio de sus prerrogativas. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Actividad | 2013 | | | | | | | | | | | | 2014 | | | | | | |
|---|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul |
| 40.- Atención de controversias. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 41.- Atención de solicitudes de plebiscito, referéndum y revocación de mandato. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 42.- Difusión de instrumentos de participación ciudadana. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 43.- Convenios en materia de participación ciudadana firmados. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 44.- Recepción y dictamen de solicitudes de registro de partidos políticos locales. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 45.- Utilización de instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Actividad | 2013 | | | | | | | | | | | | 2014 | | | | | | |
|---|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul |
| 46.- Estrategia de comunicación social establecida. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 47.- Materiales fotográficos, audiovisuales y de diseño mejorados. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 48.- Estrategia de comunicación masiva determinada y aplicada. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 49.- Página web rediseñada y actualizada. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 50.- Edición y publicación de materiales de difusión de la cultura democrática. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 51.- Campañas de difusión de los valores democráticos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 52.- Realización de eventos y foros sobre temas electorales. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Actividad | 2013 | | | | | | | | | | | | 2014 | | | | | | |
|--|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul |
| 53.- Proyecto de Servicio Profesional Electoral elaborado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 64.- Proyecto de Servicio Profesional Electoral aprobado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 55.- Presupuesto del Servicio Profesional Electoral elaborado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 56.- Mecanismos de reclutamiento y selección de personal instrumentados. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 57.- Estrategias de fomento a la paridad de género. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 58.- Reglamentación interna actualizada. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 59.- Procesos institucionales internos transparentados. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Actividad | 2013 | | | | | | | | | | | | 2014 | | | | | |
|---|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|
| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun |
| 60.- Mecanismos de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas establecidos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 61.- Convenios con instituciones públicas y privadas firmados. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 62.- Estrategias de gestión de recursos definidas. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 63.- Optimización de recursos financieros y materiales. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 64.- Utilización de tecnologías de la información y la comunicación. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 65.- Vigilancia del respeto a los derechos humanos y la igualdad de género por parte de los partidos políticos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Actividad | 2013 | | | | | | | | | | | | 2014 | | | | | | |
|--|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul |
| 66.- Promoción de la igualdad de género como valor democrático. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 67.- Impulso de la igualdad de género en los programas institucionales. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 68.- Difusión de material didáctico sobre derechos humanos e igualdad de género. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 69.- Respeto a la legislación electoral vigente en materia de derechos humanos e igualdad de género. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

